



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 1786/2025

#### RESOL-2025-1786-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2025

VISTO el EX-2025-37523883- -APN-DGD#MS, los Decretos N° 101 del 16 de enero de 1985, y N° 449 del 22 de mayo de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones tramita la renuncia presentada por el doctor Santiago CERNEAZ (D.N.I. N° 25.430.496), a partir del 8 de abril de 2025, al cargo de Director del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", organismo descentralizado actuante en la órbita de la Subsecretaría de Institutos y Fiscalización de la entonces Secretaría de Calidad en Salud actual Secretaria de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud, en el que fuera designado mediante Decreto N° 449 del 22 de mayo de 2024.

Que se ha acreditado la inexistencia de sumarios administrativos respecto del causante que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que tampoco registra saldos pendientes de rendición ni bienes patrimoniales a su cargo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, inciso c) del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Dase por aceptada a partir del 8 de abril de 2025, la renuncia presentada por el doctor Santiago CERNEAZ (D.N.I. N° 25.430.496), al cargo de Director del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", organismo descentralizado actuante en la órbita de la Subsecretaría de Institutos y Fiscalización de la entonces Secretaría de Calidad en Salud actual Secretaría de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud, en el que fuera designado mediante Decreto N° 449 del 22 de mayo de 2024.





ARTÍCULO 2°. - Agradézcase al citado funcionario los servicios prestados en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y notifíquese a la Dirección Nacional de Diseño Organizacional entonces dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, actualmente bajo la órbita del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 27/05/2025 N° 35495/25 v. 27/05/2025

**Fecha de publicación 27/05/2025**

